



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.35

Edición: Mayo 02 de 2018



Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE DIRECTORA





Contenido

DECRETOS

DECRETO N° 239 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN N° 835/17).

DECRETO N° 241 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018.





DECRETO No. _____ DE ____ 2 0 ABR 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018 (Anexo del Decreto de liquidación N° 835/17)"

EL ALCALDE (E) DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicación Nº 16272-2018 del 11 de Abril de 2018 que reposa en la Sección de Presupuesto, la Personera Municipal de Pereira solicita el traslado de \$2.000.000 dentro del grupo de gastos de funcionamiento correspondiente al presupuesto de ese ente de control, Sección 01 del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 81 del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la SECCIÓN 01-PERSONERÍA MUNICIPAL, así:

CRÉDITO:

SECCIÓN 01- PERSONERÍA MUNICIPAL, CÓDIGO:

1.1.1.0.10 Indemnización vacaciones

2.000.000

CONTRACRÉDITO:

SECCIÓN 01- PERSONERÍA MUNICIPAL, CÓDIGO:

1.1.1.0.01 Sueldo personal nómina

2.000.000



Página 1 de 2





₩ = - - 2 3 g DECRETO No.

2 0 ABR 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018 (Anexo del Decreto de liquidación N° 835/17)"

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Alcalde Municipal (E)

LILIANA GIRALDO GOMEZ

Secretaria Juridica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: Arcadio Daza O /Contratista

Nisia Ospano H







DECRETO No. - 2 4 1 DE 2 0 ABR 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia. Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018"

EL ALCALDE (E) DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 001284 de 2017 "Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policia y Convivencia"

Que el Artículo 2.2.8.4.1 del Decreto antes mencionado, establece:

Artículo 2.2.8.4.1. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas. Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997...

Que, en cumplimiento del parágrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un quince por ciento (15%) será para la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas que será transferido dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

Que, en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia se incorporaron inicialmente Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) por concepto de las multas del Código Nacional de Policia y Convivencia, y a los diecisiete (17) días del presente mes de abril el recaudo es de Veinte y Cinco Millones Cien mil ochocientos Ocho Pesos (\$25.100.808), lo que permite hacer una estimación de por lo menos Sesenta y Cinco Millones de Pesos (\$65.000.000) adicionales en la presente vigencia fiscal que requieren ser incorporados al presupuesto, de cuyo valor el 15%, correspondiente a la suma de Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$9.750.000), debe ser transferidos para la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional. La diferencia, correspondiente a Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$55.250.000) se destina a inversión del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



3 -





DECRETO No. - - 2 4 1 DE 2 0 ABR 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018"

Que el artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2018 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2017.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal."

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000), así:

3	FONDOS ESPECIALES	\$65,000,000
3.2	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$65,000,000
3.2.0.0.2	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	\$65,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000), así:

SECCION 05- SECRETARIA DE GOBIERNO, CÓDIGO:

3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$55.250.000

SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA, CÓDIGO:

1.3	TRANSFERENCIAS	\$9,750,000
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$9.750.000
1.3.1.4.16	15% Multas Código Nacional de Policía (Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas)	\$9.750.000



de 3





DECRETO No. - 2 4 1 DE 2 0 ABR 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018"

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA Alcalde Municipal (E)

> LILIANA GIRALDO GÓMEZ Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ Secretario de Hacienda (E)

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O /Contratista - Hacien

Nicion Onpino





LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 35, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Dos (02) días del mes De Mayo de dos mil dieciocho (2018).

DIANA PAOLA OSPINA BARRERA Coordinadora Administrativa